

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, LA CIUDADANA LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA: MUY BUENAS TARDES SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, SEÑOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DECLARO EL INICIO DE ESTA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

La **C. Presidenta Municipal** dice: por lo tanto para el desarrollo de esta Sesión, solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, proceda al pase de lista.

#### **PUNTO UNO**

EL **C. SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** señala: buenas tardes, informo al Pleno del Cabildo, que los Regidores Alejandro Contreras Durán y Pablo Montiel Solana están atendiendo una comisión del propio Cabildo, por lo que no se encuentran presentes.

PROCEDO AL PASE DE LISTA: LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, REGIDORES Y REGIDORAS: JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ, JULIÁN HADDAD FERREZ, ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO, GERARDO MEJÍA RAMÍREZ, FRINE SORAYA CÓRDOVA MORÁN, LIDIA FELISA LÓPEZ AGUIRRE, GONZALO TORRES CHETLA, RODOLFO PACHECO PULIDO, JOVITA TREJO JUÁREZ, GUILLERMINA P. HERNÁNDEZ CASTRO, LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, MARÍA DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ, ROBERTO JUAN LÓPEZ TORRES, HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO, MARÍA EUGENIA CARLOTA MENA SÁNCHEZ, MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ, JAIME JULIÁN CID MONJARAZ, MARÍA DEL CARMEN LANZAGORTA BONILLA, MARÍA BEATRIZ FUENTE

VELASCO, SÍNDICO MUNICIPAL, ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ.

Le informo Presidenta que hay veintidós Regidores y el Síndico Municipal y dos ausencias por comisión.

### **PUNTO DOS**

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias Secretario, en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo que en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda Instalada Legalmente.

### **PUNTO TRES**

La **C. Presidenta Municipal** señala: le solicito al Secretario del Ayuntamiento, dé lectura al proyecto del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** indica: procedo a dar lectura al:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV. Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha:
  - Treinta y uno de octubre de dos mil ocho.
- V. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores María del Rosío García González y Jorge René Sánchez Juárez, por el que se aprueban precisiones complementarias y gramaticales al Dictamen por el que se autorizan las reformas, derogaciones y adiciones a diversas disposiciones del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de octubre del año en curso.

- VI.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan las Regidoras Lilia Vázquez Martínez y Guillermina Petra Hernández Castro, por el que se aprueban precisiones complementarias y gramaticales al Dictamen que autoriza que en forma de Iniciativa sean turnadas al Honorable Congreso del Estado, las reformas, derogaciones y adiciones a diversas disposiciones del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de octubre del año en curso.
- VII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Guillermina Petra Hernández Castro, María Beatriz Fuente Velasco, Humberto Vázquez Arroyo y Enrique Chávez Estudillo, por el que se aprueban precisiones complementarias al Dictamen que autoriza la creación del Organismo Público Desconcentrado por función denominado “Agencia de Protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Puebla, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de octubre del año en curso.

Cierre de la Sesión.

La **C. Presidenta Municipal** señala: informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, por lo que solicito al Señor Secretario proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pido a las Señoras Regidoras y Regidores, que estén de acuerdo con el Orden del Día ya dado a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano. Veintitrés votos por la afirmativa.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Orden del Día.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: continuando con el Orden del Día y en virtud de que se

circularon previamente el Acta de Cabildo de la Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno de octubre del año en curso y Puntos de Acuerdo, en términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de:

El Acta de Cabildo de la Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno de octubre del año en curso y considerandos de los Puntos de Acuerdo, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

Le solicito al Secretario, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a los Señores Regidores que estén de acuerdo con lo ya expresado por la Presidenta Municipal, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos por la afirmativa.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos la dispensa de la lectura.

#### **PUNTO CUATRO**

La **C. Presidenta Municipal** menciona: el punto IV del Orden del Día, es la aprobación del Acta de Cabildo de la Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno de octubre de dos mil ocho.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, pasamos a la votación de la misma, le solicito al Secretario proceda a tomar la votación correspondiente.

La **C. Presidenta Municipal** indica: tiene la palabra el Regidor Miguel Ángel Dessavre.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** menciona: gracias Presidenta, únicamente dos precisiones muy rápidas, en la página doscientos cincuenta y ocho está en la rúbrica se encuentra Regidor Doctor Román Lazcano, hay que quitarle lo de Regidor.

En la página doscientos sesenta y dos, se encuentra tubo con b grande y habría que ponerle "tuvo" con v chica, porque si no va a parecer de tubo.

Y en la página doscientos sesenta y ocho, en el primer párrafo, habría que omitir la palabra Puebla, porque en el audio no se encuentra, y debería decir es que fue un debate álgido en la comisión, nada más.

La **C. Presidenta Municipal** señala: hay que mandarlos a una clase de ortografía, Secretario le pido que se tome nota y se hagan las correcciones a que haya lugar.

El Regidor Jaime Cid.

El **C. Regidor Jaime Julián Cid Monjaraz** indica: en el apartado del Código Reglamentario, también se encuentran unos errores ortográficos, en particular, pública no ponen acento, entonces, esta y otras observaciones al Código Reglamentario se las voy a hacer llegar.

La **C. Presidenta Municipal** dice: con mucho gusto Regidor, muy bien ¿Alguien más? Ok.

Si Secretario, por favor, si es tan amable.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** manifiesta: gracias, en cuanto a errores ortográficos y gramaticales, son partes de los Dictámenes que vienen adelante.

La **C. Presidenta Municipal** señala: muy bien, entonces, continuaríamos con la votación correspondiente a la aprobación del Acta de la Sesión anterior.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** señala: solicito a las Señoras Regidoras y Regidores que estén de acuerdo con la aprobación del Acta anterior y con las precisiones que ya se hicieron, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos por la afirmativa Presidenta.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos.

## **PUNTO CINCO**

La **C. Presidenta Municipal** menciona: con relación con el punto V del Orden del Día, es la lectura, discusión, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores María del Rosío García González y Jorge René Sánchez Juárez, por el

que se aprueban precisiones complementarias y gramaticales al Dictamen por el que se autorizan las reformas, derogaciones y adiciones a diversas disposiciones del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de octubre del año en curso.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del Punto de Acuerdo.

**El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura a los resolutivos del Punto de Acuerdo.

#### **HONORABLE CABILDO.**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES MARÍA DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ Y JORGE RENÉ SANCHEZ JUAREZ INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN PRECISIONES COMPLEMENTARIAS Y GRAMATICALES AL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REFORMAS, DEROGACIONES Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, el cual estará integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 2 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos,

así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica.

- III. Que, en Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, el Cabildo tuvo a bien aprobar el Dictamen por el que se Reforman, Derogan y Adicionan diversas disposiciones del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, las cuales de manera general especifican las acciones y procedimiento que realizan las diversas Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal.
- IV. Que, en este sentido se propone realizar precisiones complementarias y gramaticales al Dictamen señalado en el considerando inmediato anterior a fin de que la propuesta cumpla con los objetivos que la motivaron. Mismas que a continuación se describen:

**Eliminar el artículo 211,** ya que no tuvo modificaciones.

**El artículo 223 Bis, para quedar:** La supervisión de los Juzgados Calificadores estará a cargo de un Jefe de Departamento de Supervisión y dos Supervisores.

**Del artículo 229 la fracción XVII, para quedar:**

XVII. Las demás atribuciones que le confieran este Reglamento y otros ordenamientos.

**El acápite del artículo 232 Ter, para quedar:** Para ser Jefe de Departamento de Supervisión y Supervisor de Juzgados Calificadores, se requiere:

**El acápite del artículo 232 Quáter y la fracción IV, para quedar:** Al Jefe de Departamento de Supervisión de Juzgados Calificadores corresponderá:

IV. Desempeñar aquellas funciones que le encomiende el Director de Juzgados Calificadores y que correspondan al área de su competencia, así como las demás que establece el presente Código Reglamentario.

**Del artículo 236 Bis la fracción II, para quedar:**

II.- Las actividades del trabajo a favor de la comunidad, se desarrollarán de acuerdo a la tabla de cálculo que se menciona en el inciso f) párrafos cuarto y quinto del artículo 236 Ter. En ningún caso podrán realizarse dentro de la jornada laboral del infractor.

**Del artículo 236 Ter, el inciso f), párrafo quinto, primer rubro de la tabla, para quedar:**

Sanción Económica	Horas equivalentes Arresto	Horas Servicio Comunitario
5 - 15 días	8	4

**Del artículo 236 Sexies el segundo párrafo, para quedar:**

En caso de que el responsable solidario no cubriera la multa impuesta por el Juez Calificador, se girará oficio a la Autoridad fiscal competente para que determine el crédito fiscal correspondiente y en su caso inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

**Del artículo 281 la fracción V, para quedar:**

V. Abstenerse de colocar obstáculos que impidan el tránsito peatonal, el desplazamiento o acceso de personas con capacidades diferentes y/o obstáculos que impidan el estacionamiento de vehículos en la vía pública.

**Del artículo 297 la fracción VIII, para quedar:**

VIII. Por estacionarse sobre la banqueta, camellones, calles o vías angostas, donde el estacionarse impida o dificulte el tráfico, tanto vehicular como peatonal, en cuyo caso se utilizara grúa para trasladarlo al depósito vehicular, con cargo al infractor;

**Del artículo 350 Quáter fracciones III y IV, para quedar:**

III. Una vez fuera del vehículo los conductores se someterán a las pruebas para la detección del grado de intoxicación, que establezca la Norma Oficial Mexicana que determina los diferentes periodos de intoxicación etílica que se instrumenten a través del Programa del Alcoholímetro que implemente el Ayuntamiento;

IV. En el caso de que el conductor sobrepase el límite permitido de alcohol o narcóticos, será remitido al Juez Calificador y el vehículo será remitido al depósito vehicular; y

**El acápite del artículo 350 Quinquies, para quedar:** En los casos que proceda la remisión del vehículo al depósito oficial y previamente a que se inicie el procedimiento de arrastre, los agentes deberán sellarlo para garantizar la guarda y custodia de los objetos que en él se encuentren; si el conductor fuese menor de 16 años, el agente levantará la infracción que corresponda y remitirá el vehículo al depósito.

**Del artículo 394, las fracciones XIV, XV, XVI y XVII, para quedar:**

XIV. Vigilar que en los establecimientos o los espectáculos se observe el cupo autorizado.

XV.- Solicitar y verificar que las salidas de emergencia estén libres de llaves, candados o cualquier otro objeto que pueda obstruir o bloquear las mismas, pudiendo liberar éstas en el momento de la verificación e inspección;

XVI. Solicitar y verificar que los establecimientos comerciales cuenten con medidas de seguridad que controlen sus accesos; y

XVII. Las demás que le confieran otras leyes, decretos, reglamentos y acuerdos.

**Eliminar el artículo 446,** ya que no tuvo modificaciones.

**El artículo 480 Bis, para quedar:** Respecto de las autorizaciones de ocupación de bienes de uso común en donde se realicen actos públicos o concentraciones masivas, corresponderá a la Secretaría de Gobernación dar su anuencia a fin de mantener el orden social.

Para tal efecto, los interesados deberán presentar la solicitud con quince días de anticipación a la ocupación; debiendo las autoridades fiscales determinar el pago o no de derechos que correspondan.

**Del artículo 490 Bis la fracción VII, para quedar:**

VII. Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas en lugares no autorizados y estupefacientes;

**Del artículo 491 la fracción III inciso d), para quedar:**

d) Por violar los sellos de clausura temporal; y

**Del artículo 491 Bis, para quedar:** Independientemente de las sanciones aplicables, la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil, clausurará o desmontará de oficio las instalaciones de cualquier clase en las que se

realicen espectáculos, cuando pongan en peligro la integridad física de las personas o su patrimonio económico, para lo cual se levantará acta circunstanciada en presencia de dos testigos, en la que se asentarán los hechos que dieron lugar a la medida de seguridad aplicada.

**Del artículo 611 la fracción XII, para quedar:**

**XII. SALÓN SOCIAL CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-** Establecimiento mercantil cuya actividad preponderante es la renta para la realización de eventos sociales, cuenta con pista de baile e instalaciones para presentar orquesta, conjunto musical, música grabada o videograbada y tenga el servicio de banquetes, quedando incluido o no el consumo de bebidas alcohólicas dentro o no del paquete que ofrezca el salón social a sus clientes.

**La adición del 617 Bis, para quedar:**

La revocación será dictada por la Dirección Jurídica de la Tesorería Municipal debiendo sujetarse al siguiente procedimiento:

I. La Unidad de Normatividad y Regulación Comercial proporcionará oportunamente a la Dirección Jurídica de la Tesorería Municipal los documentos en los que obren las irregularidades motivo de la revocación, para que derivado de éstos, dé aviso por escrito y por una sola ocasión al titular de la Licencia de Funcionamiento, dándole a conocer la (s) irregularidad (es) y los elementos probatorios que la (s) sustenta (n);

II. Le señalará un término de cinco días hábiles siguientes a la notificación, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime procedentes; transcurrido el plazo sin que realice manifestación o aporte pruebas, la Dirección Jurídica de la Tesorería Municipal dictará la revocación correspondiente;

III. La Dirección Jurídica de la Tesorería Municipal, una vez transcurrido el plazo a que se refiere la fracción anterior, dictará resolución dentro de los cinco días hábiles siguientes, confirmando o negando la revocación. La resolución respectiva podrá ser recurrida a través del Recurso de Revisión previsto en el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla y su Reglamento.

**Eliminar el artículo 618 Bis.**

**El acápite del artículo 652, para quedar:** Las infracciones al presente Capítulo, se sancionarán atendiendo a lo establecido en los Capítulos de Policía y Gobierno; Mercados y Central de Abasto; Establecimientos de Giros Comerciales Autorizados del presente Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; sin perjuicio de las contenidas en otros ordenamientos.

**Del artículo 1254 Ter eliminar la fracción XVII.**

**Del artículo 1259 Ter la fracción IX, para quedar:**

IX. La Agencia con base en los resultados de la visita de verificación, dictará su resolución correspondiente en un término de quince días hábiles posteriores a la fecha en que se haya realizado la visita de verificación, pudiendo dictar medidas tendientes a corregir las irregularidades que se hubieren encontrado, notificándolas al interesado y otorgándoles un plazo de diez días hábiles, posteriores a aquel en que se haya notificado, para la realización de trámites y/o trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones legales aplicables. En caso de no cumplir con lo anterior la Agencia procederá a la nulidad, revocación, clausura o retiro del anuncio, según sea el caso.

**El acápite del artículo 1331, para quedar:** La nulidad y revocación será dictada por la Agencia, debiendo sujetarse al siguiente procedimiento:

**El acápite del artículo 1739 y el segundo párrafo, para quedar:** En caso de que la Agencia conozca de obras y actividades que se estén realizando

sin la evaluación y aprobación correspondiente en materia de impacto ambiental, ésta lo hará del conocimiento de la Dirección de Gestión Urbana y Desarrollo Urbano Sustentable, con la finalidad de que el Honorable Ayuntamiento en uso de las facultades que le otorga el artículo 48 de la Ley Estatal, condicione o revoque las autorizaciones de uso de suelo, licencias de construcción y funcionamiento, a la autorización correspondiente en materia de impacto ambiental.

La Dirección de Gestión Urbana y Desarrollo Urbano Sustentable cuando autorice los uso de suelo, licencias construcción y funcionamiento, solicitará invariablemente la aprobación correspondiente al impacto ambiental, dando cuenta a la Dirección de dichas autorizaciones para que lleve el registro de los mismas.

**Del artículo 1773, para quedar:** La Agencia se coordinará con la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal para garantizar el cumplimiento de las disposiciones del artículo 329 fracciones I, II y III del Capítulo de Seguridad Vial y Tránsito del presente Código Reglamentario, ya que la inaplicabilidad de estas disposiciones pueden ocasionar afectaciones a la atmósfera.

**Del artículo 1781, para quedar:** Los vehículos que transporten sustancias peligrosas dentro del área urbana del Municipio, deberán reportar su paso a la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil, con el objeto de vigilar su arribo o salida, asimismo deberán portar una guía sobre el tipo de producto que se transporta y la forma de contrarrestar su impacto en caso de accidente.

**Del artículo 1787 la fracción V, para quedar:**

V. Coadyuvar con el Ayuntamiento y el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, en el diseño del programa municipal para la prevención, gestión y manejo integral de los residuos sólidos urbanos;

**De los artículos Transitorios tercero, quinto y octavo, para quedar:**

**TERCERO.-** Para el caso de los Jueces Calificadores, Secretarios, Supervisores, y Notificadores que forman parte de los Juzgados Calificadores y que actualmente se encuentran laborando, deberán aprobar los exámenes por oposición y cumplir con los requisitos que señala el Código Reglamentario Municipal; para tal efecto el Síndico Municipal convocará a las Asociaciones de Abogados, Barras y Colegios de Abogados que tengan debidamente acreditada su personalidad, para realizar y formular la convocatoria para el examen aludido, lo anterior para ratificar o no los nombramientos correspondientes, en un plazo no mayor a treinta días a partir de la publicación del presente Reglamento en el Periódico Oficial del Estado.

**QUINTO.-** Para los efectos de los anuncios en azoteas, una vez que sea publicado este ordenamiento en el Periódico Oficial del Estado, los propietarios o titulares de las licencias deberán retirarlos a partir de la fecha de vencimiento de la licencia o refrendo correspondiente, en un término de treinta días hábiles; facultándose a la Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable, a la Agencia de Protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Puebla, una vez que entre en vigor, a la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial y a la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil para que de manera conjunta o separada verifiquen el retiro del anuncio citado.

Transcurrido el término señalado, sin que se retire el anuncio, será la Agencia de Protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Puebla, quién proceda al retiro de dichos anuncios con cargo al propietario o titular de la licencia correspondiente, o en su caso iniciará el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

**OCTAVO.-** Los artículos que se reforman correspondientes a la Agencia de Protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Puebla, entrarán en vigor a partir del primero de enero de dos mil nueve, por lo que en tanto en cuanto entran en vigencia, se entenderá que se refieren a la

Subdirección de Ecología y Medio Ambiente y/o Departamento de Parques y Jardines y/o Departamento de Antirrábico y/o Departamento de Imagen, Equipamiento Urbano y Patrimonio y/o Departamento de Alumbrado Público, según corresponda en las disposiciones que se reforman.

En merito de lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración y aprobación de este Cuerpo Edilicio, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban las precisiones complementarias y gramaticales al Dictamen por el que se aprueban las Reformas, Derogaciones y Adiciones a diversas disposiciones del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, para quedar en términos del considerando IV del presente Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en ejercicio de sus atribuciones realice las acciones y gestiones necesarias tendientes a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de las Reformas, Derogaciones y Adiciones a diversas disposiciones del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de octubre de dos mil ocho, que contemple las precisiones complementarias y gramaticales a que se refiere el punto resolutivo inmediato anterior.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 10 DE NOVIEMBRE DE 2008.- REG. MARÍA DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ.- REG. JORGE RENÉ SANCHEZ JUAREZ.- RÚBRICAS.**

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias Secretario, está a su consideración el Punto de Acuerdo, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, les pido se sirvan manifestarlo.

El **C. Regidor Jaime Julián Cid Monjaraz** plantea: dentro de las votaciones que realizamos regularmente en el Cabildo, hay algunas que consideramos de trámite, que consideramos que no tienen tanto impacto o ya es algo benéfico completamente para la sociedad.

Pero siento que debemos en cuestiones trascendentales como la que aprobamos en la Sesión pasada, el Código Reglamentario, creo que como representantes populares debemos de poner mucho mayor cuidado en las votaciones, es cierto que se hizo una propuesta en el sentido de analizarlo más y no presentarlo en algo extraordinaria y que pasó y que todo es perfectible, pero estamos viendo que de una Sesión a la siguiente, ya se encuentra una serie de errores y precisiones que hay que decirlo y reconocerlo, todo es perfectible y más vale mencionarlo así, que tratar de hacer alguna simulación en el dicho de precisiones y de órdenes gramaticales,

Yo creo que hay que reconocerlo, haría llegar al Síndico una serie de observaciones de el documento que en ese momento no pude presentar en donde en un análisis que se realizó completo, al menos identifiqué algunas cuestiones completamente desde mi punto de vista contrarias y que deben de modificarles, a otras preventivas, se les puso un color distinto y definitivamente muchas de las observaciones también y hay que reconocer que las clasifiqué en verde, que contribuyen a la sociedad a la ciudadanía.

Entonces el sentir y para que se tomen en cuenta en un próximos acuerdos en donde se pueda reflejar las distintas opiniones, y sobre todo recordar nuestro papel como Regidores. No venimos aquí a representar a una posición personal o partidaria, venimos a representar a los ciudadanos y hay que consultarlos y hay que preguntarles y hay que tener tiempo para que los ciudadanos puedan opinar si un Código Reglamentario que se está modificando, al menos lo que estamos viendo son siete capítulos de los treinta y seis, no es una reforma integral, está centrado, es un treinta por ciento, pero si se va a hacer y se van seguir haciendo las modificaciones, sí se debe de trabajar en una forma integral y sobre todo con tiempo, tiempo para consultar a los ciudadanos, tiempo para que los ciudadanos den su opinión y no nada más manifestar nuestra posición personal.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Regidor tomo nota de sus comentarios y sobre todo de su inquietud y será muy importante para nosotros el poder retroalimentarnos con sus observaciones muchas gracias.

Pidió la palabra el Regidor René Sánchez Juárez.

El **C. Regidor Jorge Rene Sánchez Juárez** comenta: gracias Presidenta, efectivamente la petición que hacemos al Cabildo, la Regidora Rosio García y un servidor, tiene que ver con esta intención de que en el futuro el trabajo que realice esta Comisión especial que se instituyó en el Cabildo para la Reforma al Código Reglamentario, no solamente como lo comentamos ahí mismo en la mesa de trabajo con la Comisión, no solamente mejoremos nuestra situación de corrección y estilo que además es un área que creo que se los comentaba yo a los mismos compañeros Regidores, debe de estar considerada ya en el trabajo legislativo que hagamos en el Cabildo.

De tal forma que con eso creo que podemos coadyuvar a mejorar precisamente los temas de gramática y el sentido jurídico estricto que debe de tener las decisiones que tomen los Regidores en las Comisiones, aunado también a que, me sumo a esta petición que hace el Regidor Jaime Cid, de que en el trabajo que se realice en el futuro, con los grandes temas que tenemos todavía por analizar en el Código, vayamos buscando un mayor acercamiento con los Regidores para que ellos a su vez, que son el vehículo que tiene la ciudadanía para expresarse, puedan manifestar las inquietudes que ellos hayan recogido de la representación que tienen políticamente hablando.

Así es de que creo que es válida la observación, mejorará el trabajo que se realice en el futuro, y creo que el mismo Gobierno Municipal estaría dispuesto a que todas estas iniciativas vayan logrando el mayor consenso posible y que eso se refleje en un beneficio para los ciudadanos que al final de cuentas creo que hacía allá es a donde están dirigidos todos los trabajos que realiza la Administración y en este sentido las mismas reformas al Código Reglamentario Municipal, del que queremos hacer un instrumento jurídico que cada vez sea más, que tenga un mayor contenido jurídico, pero que también atienda de mejor manera la demanda social.

La **C. Presidenta Municipal** pregunta: gracias Regidor, ¿Algún otro Regidor quiere hacer uso de la palabra?

Señor Secretario le pido entonces que proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** menciona: pido a las Señoras Regidoras y Regidores que estén de acuerdo con el Punto de Acuerdo ya leído, además con las observaciones y comentarios que aquí se hicieron al respecto, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos por la afirmativa Presidenta.

APROBADO por Unanimidad.

## **PUNTO SEIS**

La **C. Presidenta Municipal** menciona: con relación con el punto VI del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo

que presentan las Regidoras Lilia Vázquez Martínez y Guillermina Petra Hernández Castro, por el que se aprueban precisiones complementarias y gramaticales al Dictamen que autoriza que en forma de Iniciativa sean turnadas al Honorable Congreso del Estado, las reformas, derogaciones y adiciones a diversas disposiciones del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de octubre del año en curso.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del Punto de Acuerdo.

**El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura a los resolutivos del Punto de Acuerdo.

#### **HONORABLE CABILDO.**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ Y GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN PRECISIONES COMPLEMENTARIAS Y GRAMATICALES AL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REFORMAS, DEROGACIONES Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, el cual estará integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 2 de la Ley Orgánica Municipal.

- II. Que, el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica.
- III. Que, en Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, el Cabildo tuvo a bien aprobar el Dictamen que autoriza que en forma de Iniciativa sean turnadas al Honorable Congreso del Estado, las Reformas, Derogaciones y Adiciones a diversas disposiciones del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, las cuales de manera general especifican las acciones y procedimiento que realizan las Autoridades Fiscales de la Administración Pública Municipal.
- IV. Que, en este sentido se propone realizar precisiones complementarias y gramaticales al Dictamen señalado en el considerando inmediato anterior a fin de que la propuesta cumpla con los objetivos que la motivaron. Mismas que a continuación se describen:
- Del artículo 1 la reformar la fracción X, para quedar:**

**X. Dirección Jurídica.-** Dirección General Jurídica y de lo Contencioso.

**Del artículo 26 reformas los incisos d), e) y g) para quedar:**

d) El Jefe del Departamento de Impuestos Inmobiliarios.

e) El Jefe del Departamento de Actualización de Predial.

g) El Jefe del Departamento de Licencias y Padrón de Contribuyentes.

En merito de lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración y aprobación de este Cuerpo Edilicio, el siguiente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban las precisiones complementarias y gramaticales al Dictamen que autoriza que en forma de Iniciativa sean turnadas al Honorable Congreso del Estado, las Reformas, Derogaciones y Adiciones a diversas disposiciones del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, aprobadas en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, para quedar en términos del considerando IV del presente Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en ejercicio de sus atribuciones realice las acciones y gestiones necesarias tendientes a remitir en forma de Iniciativa al Honorable Congreso del Estado las Reformas, Derogaciones y Adiciones a diversas disposiciones del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de octubre de dos mil ocho, que contemple las precisiones complementarias y gramaticales a que se refiere el punto resolutivo inmediato anterior.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.-  
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 10 DE NOVIEMBRE DE 2008.-**

**REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- RÚBRICAS.**

La **C. Presidenta Municipal** indica: está a su consideración el Punto de Acuerdo, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, les pido se sirvan manifestarlo.

Señor Secretario si procede a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** menciona: solicito a los Señores Regidores que estén de acuerdo con los puntos resolutiveos ya leídos, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos por la afirmativa.

APROBADO por Unanimidad.

#### **PUNTO SIETE**

La **C. Presidenta Municipal** menciona: con relación con el punto VII del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Guillermina Petra Hernández Castro, María Beatriz Fuente Velasco, Humberto Vázquez Arroyo y Enrique Chávez Estudillo, por el que se aprueban precisiones complementarias al Dictamen que autoriza la creación del Organismo Público Desconcentrado por función denominado “Agencia de Protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Puebla, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de octubre del año en curso.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura a los resolutiveos del Punto de Acuerdo.

**HONORABLE CABILDO.**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ, MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO, HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO Y ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS**

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN PRECISIONES COMPLEMENTARIAS AL DICTAMEN POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO POR FUNCIÓN DENOMINADO AGENCIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE:**

### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, el cual estará integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 2 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica.
- III. Que, en Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, el Cabildo tuvo a bien aprobar el Dictamen por el que se crea el Organismo Público Desconcentrado por función denominado Agencia de Protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Puebla con el objeto fortalecer la actividad pública municipal.
- IV. Que, en este sentido se propone realizar precisiones complementarias al Dictamen señalado en el considerando inmediato anterior a fin de que la propuesta cumpla con los objetivos que la motivaron. Mismas que a continuación se describen:

**De los puntos resolutivos del Dictamen se adiciona el décimo primero, para quedar:**

**DÉCIMO PRIMERO.-** La creación de la “Agencia de Protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Puebla” a que se refiere el Punto Resolutivo Primero del presente Dictamen, no modifican las relaciones laborales existentes entre los trabajadores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y este último, esto es, que los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en las Unidades Administrativas a que se refiere el Resolutivo Quinto de este Dictamen, continuarán conservando sus derechos,

prestaciones y garantías adquiridas y derivadas de su nombramiento de Base, tales como: salario, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, antigüedad y, en general, las prestaciones económicas individuales y colectivas establecidas en las “Condiciones Generales de Trabajo para los Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla”, celebradas entre el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Instituciones Paramunicipales y Organismos Públicos Descentralizados “Lic. Benito Juárez García” debiendo observar y estar en todo momento a las mejoras que de dichas condiciones de trabajo en lo futuro se generen; lo anterior, sin perjuicio de los cargos que por Ley correspondan a puestos de confianza y cuyo nombramiento o remoción recaiga en la Administración Pública Municipal.

En merito de lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración y aprobación de este Cuerpo Edilicio, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la precisión complementaria al Dictamen por el que se crea el Organismo Público Desconcentrado por función denominado Agencia de Protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Puebla, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, para quedar en términos del considerando IV del presente Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en ejercicio de sus atribuciones realice las acciones y gestiones necesarias tendientes a la publicación en el Periódico Oficial del Estado del Dictamen por el que se crea el Organismo Público Desconcentrado por función denominado Agencia de Protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Puebla, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de octubre de dos mil ocho, que contemple las precisiones complementarias a que se refiere el punto inmediato anterior.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 10 DE NOVIEMBRE DE 2008.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- REG. MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO.- REG. HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO.- REG. ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO.- RÚBRICAS.**

La **C. Presidenta Municipal** indica: está a su consideración el Punto de Acuerdo, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse expresarlo.

Si ya no ningún comentario sobre el particular, Secretario le pido proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** menciona: ruego a las Señoras Regidoras y Regidores que estén de acuerdo con el Punto ya leído, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos por la afirmativa Presidenta.

APROBADO por Unanimidad.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: gracias Secretario, le solicito si continúa con el desahogo del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** señala: informo Presidenta e informo al Pleno, que se ha dado cumplido con el Orden del Día aprobado.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: Compañeras y Compañeros Regidores, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día diez de noviembre de dos mil ocho.

Buenas tardes.

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ  
RUIZ

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

DOCTOR ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ

EL C. SECRETARIO DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO

LICENCIADO CÉSAR PÉREZ LÓPEZ